
**Conferencia de las Partes del Año 2005
encargada del examen del Tratado
sobre la no proliferación de las armas
nucleares**

16 de mayo de 2005
Español
Original: inglés

Nueva York, 2 a 27 de mayo de 2005

**Aplicación del Tratado sobre la no proliferación de
las armas nucleares y del apartado c) del párrafo 4
de la decisión de 1995 sobre “Principios y objetivos
para la no proliferación de las armas nucleares y
el desarme nuclear”**

Informe presentado por Letonia

1. Letonia presenta este informe de conformidad con el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, en el que se pedía que en el marco del proceso reforzado de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, todos los Estados partes presentaran informes periódicos sobre la aplicación del artículo VI del Tratado y del apartado c) del párrafo 4 de la decisión de 1995 sobre los principios y objetivos para la no proliferación de las armas nucleares y el desarme nuclear.

2. Letonia sigue considerando que el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares es la piedra angular del régimen mundial de no proliferación, la base esencial para las iniciativas de desarme nuclear conforme al artículo VI de dicho Tratado y un elemento importante para el mayor desarrollo de las aplicaciones pacíficas de la energía nuclear. Pese a los problemas recientes, es innegable que el Tratado desempeña un papel significativo en la prevención de la proliferación, el avance del desarme nuclear y la promoción de la cooperación para la utilización de la energía nuclear con fines pacíficos.

3. Letonia considera sumamente importante que en la Conferencia de las Partes del Año 2005 se obtengan resultados positivos, y se compromete a contribuir activamente al logro de ese objetivo.

4. En cumplimiento de sus obligaciones internacionales, Letonia aplica fielmente los principios de la no proliferación y la no adquisición de materiales nucleares, equipo para la fabricación de armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares. Se ha concebido y puesto en marcha un sistema riguroso y eficaz de control de las exportaciones de equipo y tecnologías sensibles, de doble uso y de importancia estratégica, incluidos los materiales nucleares, y se está cooperando con otros Estados para seguir mejorando ese sistema de control a fin de impedir el



tráfico ilícito de armas nucleares, químicas o biológicas, sus sistemas vectores y materiales conexos.

5. El país se ha adherido a los principales instrumentos y acuerdos de desarme y no proliferación nucleares: el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (1992), el Acuerdo sobre Salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) (1993), el Protocolo Adicional al Acuerdo entre Letonia y el OIEA para la aplicación de salvaguardias (2000) y el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (2001). También se ha adherido a otros instrumentos importantes:

- La Convención sobre la protección física de los materiales nucleares;
- La Convención sobre la pronta notificación de accidentes nucleares;
- La Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica;
- La Convención de Viena sobre responsabilidad civil por daños nucleares;
- La Convención sobre seguridad nuclear (2000); y
- La Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos.

6. Letonia apoya firmemente el establecimiento de regímenes multilaterales eficaces de control de las exportaciones. Es miembro del Grupo de Suministradores Nucleares desde 1997 y Estado signatario del Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos. Además, está dispuesta a formar parte del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles.

7. Letonia presta mucha atención a la cooperación internacional en lo que respecta a la seguridad nuclear y radiactiva. Representantes de alto nivel del país han participado en los encuentros siguientes:

- Reuniones preparatorias de las Partes contratantes de la Convención mixta sobre seguridad en la gestión del combustible gastado y sobre seguridad en la gestión de desechos radiactivos;
- Reuniones de la Conferencia General del OIEA;
- Reuniones de organización y de examen de las Partes contratantes de la Convención sobre seguridad nuclear;
- Conferencia Internacional sobre la Energía Nuclear en el Siglo XXI (celebrada los días 21 y 22 de marzo de 2005), en la que participó el Ministro de Medio Ambiente.

8. En los últimos años, Letonia ha adoptado una serie de medidas legislativas para impedir la proliferación de las armas de destrucción en masa.

9. El 1º de mayo de 2004 entró en vigor la Ley sobre la circulación de artículos de importancia estratégica, en la que se esboza el mecanismo de control de la circulación de dichos artículos de conformidad con el interés nacional e internacional y con los requisitos internacionales relativos a su exportación, importación y tránsito, a fin de impedir la proliferación de las armas nucleares, químicas y biológicas y de sus sistemas vectores.

10. El derecho penal de Letonia prohíbe apoyar a agentes no estatales que intenten elaborar, adquirir, fabricar, poseer, transportar, transferir o utilizar armas nucleares, químicas o biológicas o sus sistemas vectores. También incorpora una serie de disposiciones relativas a la supresión del terrorismo.

11. Otros textos legislativos importantes relacionados con el apoyo a la no proliferación y la seguridad nuclear y radiológica son los siguientes:

- La Ley de prevención del blanqueo de las ganancias ilícitas;
- El Código Administrativo; y
- La Ley sobre la seguridad nuclear y radiológica (que entró en vigor el 21 de noviembre de 2000).

12. Como medida de refuerzo de la aplicación de las leyes y los reglamentos pertinentes, en todos los cruces fronterizos importantes del país se han instalado dispositivos de control nuclear y radiológico para el transporte por carretera y ferrocarril. Además, los guardias de fronteras y agentes de aduana nacionales disponen de diversos aparatos de detección de radiaciones, incluidos varios monitores para el control de pasajeros y mercancías en el Aeropuerto Internacional de Riga, así como de unidades móviles de rayos X. En breve se establecerán más equipos y sistemas modernos de comunicación de datos con detectores en los puntos de cruce de las fronteras.

13. Actualmente no hay instalaciones nucleares en funcionamiento en el país. La única instalación que existía, un reactor de investigación ubicado cerca de Salaspils que funcionó de 1961 a 1998, está ahora en proceso de desmantelamiento. En 2004 se aprobó una estrategia de gestión de los desechos radiactivos. Se ha efectuado aproximadamente el 15% de la labor de desmantelamiento, que se espera haya concluido definitivamente para 2010.

14. Letonia apoya enérgicamente los esfuerzos por mejorar la seguridad de las fuentes radiactivas y la protección física del material nuclear a nivel internacional, y celebra las actividades más recientes desempeñadas por el OIEA al respecto.

15. El país considera que el sistema de salvaguardias del OIEA es un mecanismo esencial para verificar el cumplimiento de las obligaciones impuestas por el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Está a favor de la universalización del Protocolo Adicional e insta a todos los países que todavía no lo hayan hecho a que lo firmen.

16. Letonia apoya el mantenimiento de un equilibrio razonable entre el desarme y la no proliferación nucleares que haga disminuir la amenaza nuclear mundial. Todos los países deben hacer lo posible por restringir y combatir la proliferación, en particular las actividades de los agentes no estatales.

17. Letonia otorga una gran importancia a la ratificación universal y el cumplimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Por ello, observa con gran preocupación los últimos casos de incumplimiento que están desvirtuando el Tratado. Es sumamente importante mantener la integridad del Tratado y elevar el nivel de confianza, transparencia y credibilidad del proceso que se ha puesto en marcha, lo cual sólo podrá conseguirse actuando de buena fe y en cumplimiento de las obligaciones que impone el Tratado.

18. Cabe subrayar asimismo la necesidad de abordar los posibles casos de retirada del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares. Cualquier acción de este tipo supondría un retroceso grave del Tratado y una gran amenaza para todo el sistema de seguridad mundial. Estos casos deben evitarse por todos los medios, por lo que es importante lograr un consenso para imponer unas condiciones de retirada extremadamente difíciles y costosas.

19. Letonia considera que el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares es un elemento muy importante del proceso de desarme nuclear, y espera que los países concernidos tomen medidas para firmar y ratificar ese Tratado y asegurar su pronta entrada en vigor. Mientras tanto, confía en que se respete la moratoria de ensayos nucleares.

20. Letonia apoya la Iniciativa de lucha contra la proliferación por considerarla un instrumento cuyo objetivo es impedir el tráfico de armas de destrucción en masa y de materiales conexos tanto por los Estados como por agentes no estatales. Opina que es preciso consolidar la lucha contra los que contribuyen a la proliferación y reducir sus posibilidades de éxito consiguiendo que el mayor número posible de países apoyen los objetivos y principios de la Iniciativa. Letonia también apoya la Iniciativa mundial de reducción de la amenaza nuclear y alienta a todos los países a que participen en las correspondientes actividades de cooperación.

21. Letonia celebra la aprobación histórica por el Consejo de Seguridad de la resolución 1540, de 28 de abril de 2004, que supone un gran paso hacia adelante en la lucha contra la amenaza que la proliferación de las armas de destrucción en masa y de sus sistemas vectores, en particular por agentes no estatales, representa para la paz y seguridad internacionales, y en el establecimiento de una cooperación internacional más estrecha en este ámbito. La aplicación de esta resolución es aún más importante. Cabe instar a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a que presenten sus informes nacionales lo antes posible. Letonia agradece la labor del Comité 1540 y aguarda su informe con interés.

22. En el quincuagésimo noveno período de sesiones de la Asamblea General, Letonia apoyó las siguientes resoluciones relativas a la no proliferación y el desarme nucleares:

- 59/63 “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”
- 59/73 “La seguridad internacional y la condición de Estado libre de armas nucleares de Mongolia”
- 59/76 “Una vía hacia la eliminación total de las armas nucleares”
- 59/81 “Decisión de la Conferencia de Desarme (CD/1547), de 11 de agosto de 1998, de establecer [...] un tratado no discriminatorio, multilateral y verificable internacional y efectivamente por el que se prohíba la producción de material fisionable para armas nucleares u otros artefactos explosivos nucleares”
- 59/85 “Hemisferio Sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”
- 59/91 “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”
- 59/94 “Reducciones bilaterales de las armas nucleares estratégicas y el nuevo marco estratégico”

- 59/106 “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”
- 59/109 “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”

23. Letonia apoya la aplicación de medidas para crear zonas libres de armas nucleares y la firma de acuerdos al respecto, de conformidad con el derecho y los acuerdos internacionales.

24. Letonia lamenta que la Conferencia de Desarme no haya podido iniciar un debate sobre el tratado de cesación de la producción de material fisionable y sobre el establecimiento de un órgano que se encargue de la cuestión del desarme nuclear, y espera que se puedan tomar medidas sobre estos asuntos en breve. El país presentó en 2004 su solicitud de ingreso en la Conferencia de Desarme y está dispuesto a contribuir a la labor de la Conferencia.
